

TAREAB 3- BLOQUE 3- DANILO MARTINEZ- DERECHO

Tarea 3- Bloque 3- Danilo Martínez

Clases de parentesco.

La ley reconoce el parentesco de consanguinidad del cuarto grado, el de afinidad dentro del segundo grado, y el civil que nace de la adopción y solo existe entre el adoptado y adoptante.

Parentesco Consanguíneo: El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones.

Parentesco por afinidad: El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla a igual línea y grado de parentesco por afinidad.

Parentesco por adopción: La adopción es fuente de parentesco dentro de los alcances de esta institución.

**CLASES
DE
PARENTESCO.**

